

BOLETÍN FISCAL

JUNIO 2022

Elaborado por: **Vera Calderón**
Gerente de Estrategia y Políticas Públicas | Gerencia de Competitividad
Contacto: vera.calderon@agexport.org.gt

www.competitividad.gt

DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL en cifras

Al mes de mayo del 2022 el monto acumulado de crédito fiscal a los exportadores autorizado por la Administración Tributaria ascendió a **Q1,073.82 millones**. Esta cifra fue un **85% mayor** respecto al mismo período en el 2021 (Q579.06 millones).

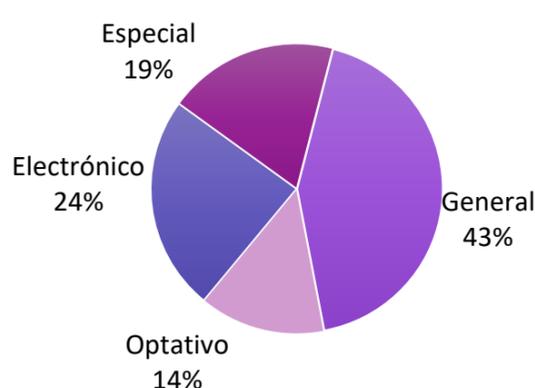
Las autorizaciones representan el 73% de la provisión acumulada que se proyectaba a mayo 2022 en Q1,463.8 millones. En el caso del **régimen especial electrónico representa un 24%** sobre el total autorizado. Al mes de mayo existen 135 exportadores inscritos a este mecanismo.

MONTOS DE AUTORIZACIONES Y PROVISIÓN PARA EL CRÉDITO FISCAL
Millones de Q



Variación montos acumulados de autorización respecto a abril 2021
↑ 85%

DEVOLUCIÓN POR RÉGIMEN
A mayo 2022 (en porcentaje)



Fuente: Elaboración propia con datos de la SAT

Devolución del IVA POR ACTIVIDAD PRODUCTIVA

Devolución del IVA por Actividad Productiva (incluye exportadores y actividades exentas)

En Millones. Acumulado a abril 2022



Devolución del IVA por Actividad Productiva
A mayo 2022

Actividad	Monto Millones Q
Exportadores	1,073.82
Actividades exentas	91.71
Total	1,165.53

Fuente: Elaborado en base a datos de la Superintendencia de Administración Tributaria.

EVOLUCIÓN DE LA PRESA PENDIENTE DE RESOLVER

Régimen general (al 31 de mayo 2022) millones de Q.

	Nuevas Solicitudes recibidas en el mes	Presas a final del mes	Variación
Diciembre 2021	69.1	925.5	↑ 8%
Enero 2022	48.1	582.4	↓ -37%
Febrero 2022	67.4	649.6	↑ 12%
Marzo 2022	58.5	174.1	↓ -73%
Abril 2022	40.7	100.8	↓ -42%
Mayo 2022	93.0	93.0	↓ -8%

*** El 24 de mayo 2022, las autoridades de SAT anunciaron que no se tenía pendiente de asignar auditores de ninguna solicitud de devolución del IVA.

A partir de esa fecha no existirá presa de expedientes antiguos, sino únicamente las solicitudes nuevas que ingresen.

Fuente: Datos de la Superintendencia de Administración Tributaria

TOME NOTA: A PARTIR DEL 1 DE JULIO 2022, TODOS LOS CONTRIBUYENTES INSCRITOS BAJO EL RÉGIMEN GENERAL DEL IVA ÚNICAMENTE PODRÁN EXTENDER FACTURAS ELECTRÓNICAS –FEL–

Las facturas pre impresas de contribuyentes inscritos en este Régimen del IVA, ya no tendrán validez para ninguna transacción, incluyendo las que respaldan crédito fiscal.

Recomendamos que sus equipos contables estén informados, para evitar recibir facturas inválidas de proveedores.

Resolución SAT-DSI-1240-2021